

MAGR/adm

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA, DE SUSPENSIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SECUENCIACIÓN GENÓMICA EN LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del proyecto C18.I05.P09 Implantación de la ampliación del catálogo de pruebas genéticas [C18.I05.P09.S17.SI01.PROVISIONAL.01])

Expediente ASU026-2025 (576/2025)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Acuerdo de esta Dirección Gerencia de fecha 2/06/2025, se autorizó la iniciación del referido expediente por tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto de licitación de //3.838.764,49 €, IVA (21%) incluido.

SEGUNDO.- El expediente se rige por el Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro mediante procedimiento Abierto y presentación electrónica de ofertas, habiendo sido informado favorablemente el Cuadro Resumen y sus Anexos, con fecha 24/06/2025, por la Asesoría Jurídica Provincial de Granada.

TERCERO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, de fecha 25/09/2025, se aprueba el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto necesario para su ejecución.

CUARTO.- El 1/10/2025 se publica el anuncio de licitación en el DOUE y en el Perfil de Contratante, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 30/10/2025.

QUINTO.- Con fecha 28/10/2025 se emite Resolución por este órgano de contratación al objeto de rectificar los logotipos utilizados en todos los documentos del expediente indicando que los correctos son los relativos a los fondos europeos NextGenerationEU procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEXTO.- En la sesión celebrada por la Mesa de contratación el 7/11/2025, se comprueba que, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC), han presentado ofertas las empresas que a continuación se relacionan, verificándose que la documentación ha sido presentada en plazo:

- AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN SL
- BIOMOL SL
- CONTROLTECNICA BIO SL
- ILLUMINA PRODUCTOS DE ESPAÑA SL
- LIFE TECHNOLOGIES SA
- MICRODUR SL
- PALEX MEDIDAL SA
- PROQUINORTE SA

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 (Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) de la firmas licitadoras. Tras su análisis la Mesa acuerda, por unanimidad, ADMITIRLAS al expediente por aportar la documentación requerida. No obstante, se remite petición al “Sistema de análisis de riesgos de conflictos de interés”, con el listado de todos los posibles decisores que pueden intervenir en el procedimiento del expediente, para el cribado MINERVA.

Posteriormente se recibe INFORME DE RIESGO DE CONFLICTOS DE INTERÉS de fecha 12/11/2025, con los resultados del análisis indicando que todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.

SÉPTIMO.- La Mesa de contratación, reunida el día 21/11/2025, en consideración al “Informe de riesgo de conflictos de interés” procede a la apertura del sobre electrónico nº 2 (Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática) de las personas licitadoras admitidas, acordando remitir la documentación electrónica contenida en los sobres a la Comisión Técnica para la confección del preceptivo Informe Técnico.

OCTAVO.- Ante la necesidad de ajustar la programación financiera del expediente a los plazos reales de inicio de la prestación, debido a que el periodo de licitación se ha alargado más de lo previsto, provocando que el presupuesto no pueda ejecutarse en el ejercicio inicialmente planeado, se procede al siguiente reajuste de anualidades:

Documento	Ejercicio	Partida presupuestaria	Importe
A/	2025	6.0.3.00 MAQUINARIA	3.838.764,49 €
A	2026	6.0.3.00 MAQUINARIA	3.838.764,49 €

NOVENO.- En la Mesa de contratación, en sesión de fecha 30/01/2026, se da lectura del resultado de la valoración de ofertas técnicas efectuadas con criterios sujetos a juicio de valor mostrando la Mesa, por unanimidad, su aprobación al contenido del informe.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 3 (Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática) de las siguientes firmas admitidas, quedando excluida la empresa PALEX MEDICAL SA por no cumplir los requisitos técnicos mínimos establecidos en el PPT:

- AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN SL
- BIOMOL SL
- CONTROLTECNICA BIO SL
- ILLUMINA PRODUCTOS DE ESPAÑA SL
- LIFE TECHNOLOGIES SA
- MICRODUR SL
- PROQUINORTE SA

DÉCIMO.- En la sesión de la Mesa de contratación celebrada en fecha 6/02/2026, se da lectura del resultado de la valoración de las propuestas económicas y técnicas efectuada con criterios automáticos, detectando ofertas incursas en presunción de anormalidad y procediendo por tanto, al requerimiento de la justificación pertinente.

UNDÉCIMO.- La Mesa de contratación, reunida con fecha 13/02/2026, procede al examen de la documentación remitida por todas las empresas requeridas para justificar las ofertas

incurtas en presunción de anormalidad, que a continuación se relacionan, así como el informe emitido al efecto, acordando por unanimidad aceptar las justificaciones recibidas:

- BIOMOL SL
- ILLUMINA PRODUCTOS DE ESPAÑA SL
- LIFE TECHNOLOGIES SA
- MICRODUR SL

A continuación, la Mesa de contratación aprueba por unanimidad el contenido del informe de valoración automática de las ofertas económicas y técnicas. Y finalmente, la Mesa acuerda, por unanimidad, formular PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, previa acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, por haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, a las firmas licitadoras que a continuación se relacionan:

- | | |
|-----------------------------------|----------------|
| - BIOMOL SL | lote 8 |
| - ILLUMINA PRODUCTOS DE ESPAÑA SL | lotes 1 y 2 |
| - LIFE TECHNOLOGIES SA | lotes 3, 5 y 7 |
| - MICRODUR SL | lotes 4 y 10 |
| - PROQUINORTE SA | lote 6 |

Así también, la Mesa de contratación acuerda declarar desierto el lote 9 por no cumplir las propuestas recibidas con los requisitos establecidos en la documentación del expediente.

DUODÉCIMO.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 13/02/2026, se acuerda requerir a los licitadores sobre los que se formuló la propuesta de adjudicación para que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles a contar desde aquel en que reciban el requerimiento, presenten la documentación necesaria para contratar.

DÉCIMO TERCERO.- En la sesión de la Mesa de contratación, celebrada el 6/03/2026, se accede a la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia, a través del dispositivo SiREC, requerida a las firmas propuestas como adjudicatarias, aceptando la presentada por la empresa BIOMOL SL por aportar la documentación requerida y, advirtiendo defectos de forma subsanables en el resto de las empresas que a continuación se relacionan, acuerda requerirles nuevamente para que en un plazo de tres días naturales, al amparo del artículo 141.2 de la LCSP y de la cláusula 7.5.5 del PCAP, corrijan o subsanen la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica:

- ILLUMINA PRODUCTOS DE ESPAÑA SL
- LIFE TECHNOLOGIES SA
- MICRODUR SL
- PROQUINORTE SA

El órgano de contratación cursa el referido requerimiento con fecha 9/03/2026.

DÉCIMO CUARTO.- La Mesa de contratación en sesión de fecha 13/03/2026, examina la documentación presentada por las empresas licitadoras nuevamente requeridas, verificando que es conforme y decidiendo la aceptación de todas.

DECIMO QUINTO.- El 22 de marzo de 2026 se publica Resolución acordando la adjudicación del expediente a las siguientes empresas

Lotes	Adjudicatarios	Unidades	Importe, IVA incluido
1	ILLUMINA PRODUCTOS DE ESPAÑA SL	2	1.147.383,76 €
2	ILLUMINA PRODUCTOS DE ESPAÑA SL	2	716.942,96 €
3	LIFE TECHNOLOGIES SA	6	1.013.562,21 €
4	MICRODU SL	2	15.004,00 €
5	LIFE TECHNOLOGIES SA	2	32.570,05 €
6	PROQUINORTE SA	2	81.258,76 €
7	LIFE TECHNOLOGIES SA	2	42.121,07 €
8	BIOMOL SL	3	31.918,59 €
10	MICRODUR SL	1	26.499,00 €
Importe TOTAL adjudicación			3.107.260,40 €

Asimismo se declara desierto el lote 9 por no cumplir las propuestas recibidas con los requisitos exigidos en los documentos del expediente.

DECIMO SEXTO.- El día 1 de abril de 2026 tiene entrada en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía recurso especial en materia de contratación interpuesto por la sociedad Life Technologies SA, contra su exclusión y la adjudicación del contrato denominado “Contrato de suministro de equipamiento para secuenciación genómica en los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas”, (Expte. ASU026-2025 (576/2025)), en lo referente al Lote 2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 8 de mayo de 2025 (BOJA núm. 95, de 21 de mayo), por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación del expediente de contratación, por procedimiento abierto, para el suministro de equipamiento para secuenciación genómica en los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo determinado en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, la forma de adjudicación del presente expediente es el PROCEDIMIENTO ABIERTO.

TERCERO.- El artículo 53 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, recoge los efectos derivados de la interposición del recurso y dispone: “Una vez interpuesto el recurso quedará en suspenso la tramitación del procedimiento cuando el acto recurrido sea el de adjudicación, salvo en el supuesto de contratos basados en un acuerdo marco o de contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, sin perjuicio de las medidas cautelares que en relación a estos últimos podrían adoptarse en virtud de lo señalado en el artículo 56.3.”

En base a estos Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, esta Dirección Gerencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SUSPENDER la tramitación del procedimiento en lo que se refiere a la adjudicación del Lote 2 del expediente de suministro de equipamiento para secuenciación genómica en los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas " (Expte. ASU026-2025 (576/2025)).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución conforme a lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE,

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		06/04/2026	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAS3M7RCXBQUY8S55GTLFH6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	